



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000123-2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 ABR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 032-2020/GR-CUSCO/DRSC-HRC-DE del Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco de la Dirección Regional de Salud Cusco, Informe N° 026-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV de los proyectistas, Informe N° 167-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 115-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC-GCS-PAMC de los Evaluadores, Informe N° 84-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 897-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 091-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, e Informe N° 150-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de marzo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'063,556.82 (Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 82/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2009 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR VUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2485167;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para



iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por el UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por le UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, prevé la “Aprobación de las IOARR” precisando: **28.1** La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. **28.2** La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. **28.3** La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, prevé: **32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante Oficio N° 032-2020/GR CUSCO/DRSC-HRC-DE del 31 de Marzo del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco de la Dirección Regional de Salud Cusco, remite recomendaciones y sugerencias al Expediente Técnico del Proyecto IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”, con Código Único de Inversiones N° 2485167;

Que, mediante Informe N° 167-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI del 31 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación el Expediente Técnico Modificado IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”, adjuntando el Informe N° 026-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV de los proyectistas;



Que, con Memorandum N° 897-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 02 de Abril de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (ORSLTPI), otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico Modificado IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”, teniendo como sustento técnico el Informe N° 84-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 31 de marzo de 2020 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la ORSLTPI, y el Informe N° 115-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC-GCS-PAMC del 31 de marzo de 2020 suscrito por los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica de la ORSLTPI;

Que, con Informe N° 091-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 02 de abril del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional para su aprobación el Expediente Técnico Modificado IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”;

Que, con Informe N° 150-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto IOARR;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado IOARR con Código Único de Inversiones 2485167 “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”, con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0095 Atención Médica Especializada, con un **Presupuesto Total de S/ 5,160,071.84 (Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Setenta y Uno con 84/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 02 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- RESPONSABLES FORMULACION, indicado en el folio 003.
- CONTENIDO, indicado en los folios 003 al 004.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 005 al 009.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 010 al 013.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 014.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 015 al 026.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 027 al 029.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INST. SANITARIAS, indicado en los folios 030 al 034.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 035 al 046.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 047 al 052.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 053 al 084.
- MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 085 al 104.
- METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 105.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 106 al 116.
- METRADOSESTRUCTURAS, indicado en los folios 117 al 129.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 130 al 136.
- METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 137 al 147.



- METRADOS INTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 148 al 149.
- METRADOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 150 al 152.
- EQUIPAMIENTO METRADOS, indicado en los folios 153 al 155.
- PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO, indicado en los folios 156 al 168.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 169 al 185.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 186al 277.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 278.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 279 al 323.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 324 al 358.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SALITARIAS, indicado en los folios 359 al 401.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 402 al 461.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. DE COMUNICACIÓN, indicado en los folios 462 al 478.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 479 al 501.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 502 al 529.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 530 al 531.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 532 al 533.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 534 al 540.
- FÓRMULA POLINOMICA, indicado en los folios 541 al 545.

TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 546.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 547.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 548 al 556.
- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 557 al 560.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 561 al 564.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 565 al 573.
- PLANOS DE INSTALACION DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 574 al 575.
- PLANOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 576 al 579.
- PLANOS EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 580 al 581.
- ANEXOS, indicado en los folios 582 al 591.
- COTIZACION, indicado en los folios 592 al 623.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico Modificado IOARR “Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco”, tiene un Presupuesto Total de S/ 5,160,071.84 (Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Setenta y Uno con 84/100 Soles);contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	738,111.53
COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	3,146,499.95
GASTOS GENERALES FIJOS (0.4435058715%)	17,228.48
GASTOS GENERALES VARIABLES (3.2347881029%)	125,658.95
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.0000000000%)	73,811.15
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (2.0000000000%)	62,930.00
SUB TOTAL	4,164,240.06
IGV (18.0000000000%)	749,563.21
VALOR REFERENCIAL	4,913,803.27
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.1080352958%)	152,722.74
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO (DE LA SUPERVISION (0.2147766083%))	10,553.70
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.3041776233%)	14,946.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.3712566214%)	18,242.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (0.6096843596%)	29,958.69
GASTOS DE GESTIÓN (DE LA UNIDAD EJECUTORA) (0.4038405469%)	19,843.93
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 5,160,071.84

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

INGENIERO Y CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

